ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER EL REFRENDO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL AÑO 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2.

Artículo Primero. Se establecen como acciones extraordinarias, para salvaguardar la salud de los contratistas y del personal del sector público de la Dirección General de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, las medidas siguientes:

I. Se hace del conocimiento al público en general, que se difiere por dos meses el proceso de refrendo del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero.

II. El refrendo del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero, se efectuará en el mes de septiembre del año en curso, atendiendo las medidas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias.

III. La vigencia del refrendo del año 2019, por única ocasión tendrá una vigencia adicional de dos meses más, ante las instancias que se presenten.

Artículo Segundo. El Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero, continuará en funcionamiento hasta el mes de septiembre del año 2020.

Artículo Tercero. Las medidas establecidas en este Acuerdo solo será aplicable a los Contratistas que se encuentran en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero.